

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
9608

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>na</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 9 y 10 de Julio de 1928.*)

Núm. 1453

## GOBIERNO CIVIL

## Circular

Comprobada la existencia de Carbunco en el término municipal de Caimari Predio Son Albertí a propuesta del Inspector provincial y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de la citada enfermedad en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones, referente a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

*Zona infecta.*—Predio Son Albertí.

*Zona sospechosa.*—Todo el término municipal.

*Medidas sanitarias adoptadas.*—Aislamiento riguroso, empadronamiento y marca de dichas reses.

*Medidas que deben ponerse en práctica para evitar su propagación.*—La rigurosa observancia de lo previsto en el capítulo XIX y artículos en él comprendidos.

Los Sres. Alcaldes, Agentes de mi autoridad e Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, cuidarán de que se cumpla cuanto dispone la presente Circular, haciéndome presente cuantas transgresiones observen, para aplicar a los infractores las penalidades que señalan el artículo 168 del vigente Reglamento de Epizootias.

Palma 9 de julio de 1928.

El Gobernador,  
PEDRO LLOSAS

## SECCION DE LA GACETA

## MINISTERIO DE FOMENTO

## EXPOSICIÓN

Señor: La atención preferente que el Gobierno de V. M. viene prestando a la industria hullera, afectada de honda crisis, aun en aquellos pueblos que por su privilegiada riqueza carbonífera parecían a cubierto de grandes perturbaciones, ha cristalizado en medidas inspiradas en un concepto orgánico del problema, cuyos resultados alientan a perseverar con firmeza en su aplicación y completo desenvolvimiento.

Aspecto importante del problema es, Señor, el que concierne a la distribución de los carbones minerales. Surge por sí mismo el servicio distributivo cuando la importación de los suministros permite la relación directa entre productores y con-

sumidores, y nace también como función propia del comercio, cuando la exigüedad del pedido impone la mediación del intermediario; pero si, como en el presente caso acontece, es de la más alta conveniencia pública fomentar el empleo de los combustibles nacionales y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que lo regulan, aparece la necesidad de condicionar a estos fines el régimen de su distribución, de tal suerte, que los consumidores tengan siempre a su alcance el carbón que en clase y cantidad requieran sus necesidades, a cuyo objeto, debe subordinarse la libertad del intermediario, imponiéndole en sus operaciones comerciales, de igual modo que a las industrias protegidas en su consumo, un coeficiente de carbón nacional, en armonía con la modalidad de la zona de consumo correspondiente.

El cumplimiento de esta obligación no se faltaría convenientemente si a la vez no se establece la posibilidad de que el comercio de carbones de cada zona, por medio de adecuada organización sindical, pueda establecer los convenios de adquisición de carbones nacionales, en armonía con la capacidad de absorción de la misma, haciendo así menos penosa la inspección por parte del Estado y más fácil el cumplimiento de lo ordenado.

Tales, son, Señor, las aspiraciones que estima el Ministro que suscribe quedan satisfechas por el proyecto de Decreto que de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la firma de V. M.

Madrid, 5 de julio de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

Rafael Benjumea y Burín

## REAL DECRETO

Núm. 1180

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda autorizada la constitución del Sindicato de Almacenistas e Importadores de Carbón en los distintos puertos del Reino, cuyo objeto sea pactar con la Oficina Central de la Federación de Sindicatos Carboneros de España la adquisición de carbones y repartir entre sus asociados la cantidad concertada. Estos pactos habrán de ser intervenidos por el Comité Ejecutivo de Combustibles Sólidos del Consejo Nacional de Combustibles.

Artículo 2.º Incumbe a los almacenistas sindicados distribuir en el mercado tanto las cantidades de carbón que les fueren asignadas como el resto del introducido por el puerto correspondiente, salvo los casos en que los suministros se hagan directamente desde el punto de origen al consumidor.

Estos suministros directos deberán ser consignados al consumidor por cargamentos o bodegas completas.

El consumidor no podrá revender el carbón recibido pero podrá cederlo en caso de urgente necesidad de otro consumidor, previa autorización del Delegado del Consejo Nacional de Combustibles. Los infractores incurrirán en las multas que imponga el Comité Ejecutivo de Combusti-

bles Sólidos en cada caso, cuya cuantía podrá llegar al 10 por 100 del valor del carbón revendido. El importe de estas multas ingresará en la Sección primera de la Caja de Combustibles del Estado.

Artículo 3.º La sindicación será obligatoria en cada puerto cuando lo decrete el Ministerio de Fomento:

a) Por iniciativa propia.

b) En resolución de instancia de almacenistas de carbón que en número y volumen de operaciones representen las dos terceras partes del tráfico de carbones realizado en aquel puerto por mediación de dichos almacenistas o de solicitud de la Asociación de Sindicatos de Almacenistas e Importadores a que hace referencia el artículo 14, previo informe, en ambos casos, del Comité ejecutivo.

Artículo 4.º Tendrán derecho a formar parte de los Sindicatos los almacenistas legalmente establecidos y matriculados, con almacén abierto al por mayor para la venta de carbones minerales y que hayan recibido carbón en los tres últimos años o que hayan importado, cuando menos, una bodega completa dentro del año actual y antes de 1.º de junio.

Artículo 5.º Las Cooperativas o entidades similares constituidas legalmente antes de 1.º de junio último que trafiquen en carbón atendiendo indistintamente al consumo de industrias libres o de libres y obligadas, se considerarán como almacenistas a los efectos de esta disposición, teniendo, por tanto, que formar parte del Sindicato correspondiente. Las Asociaciones de igual índole que atiendan al consumo de una industria obligada estarán exentas de la sindicación siempre que limiten sus operaciones al servicio de los pedidos de sus afiliados y mantengan, cuando menos, en los suministros el coeficiente de carbón nacional que la industria tenga asignado.

Artículo 6.º La admisión posterior en un Sindicato será concedida por el Consejo Nacional de Combustibles, previa instancia del interesado o informe del organismo directivo de aquél. Para la resolución estimatoria o denegatoria de la solicitud de ingreso, el Comité Ejecutivo de Combustibles Sólidos tomará en consideración:

1.º La existencia de vacantes por bajas de algunos de los anteriormente inscritos.

2.º El desarrollo del comercio de carbones en el puerto respectivo que implique, cuando menos, un aumento del tercio sobre el existente en la fecha de la constitución del Sindicato.

3.º Deficiencias en la distribución del carbón en el mercado que hayan sido objeto de alguna de las sanciones previstas en el artículo 13.

Artículo 7.º Al organizarse en Sindicatos los almacenistas de carbón de un puerto quedan sujetos a los preceptos del Real decreto-ley número 1.377, de 1927, aplicables a las industrias denominadas protegidas, y vienen, por lo tanto, obligados a comerciar en carbón nacional en cantidades cuya relación con la importación total realizada por los almacenistas será fijada para cada puerto por el Comité Ejecutivo de Combustibles Sólidos oyendo al Sindicato correspondiente. Incumbe igualmente al Comité ejecutivo la revisión de la relación indicada.

Artículo 8.º Servirá de base para el compromiso global adquirido por un Sindicato en los Convenios mencionados en el artículo 1.º, la cifra media de introducción de carbón nacional efectuada en el puerto por los almacenistas importadores en el último año, afectada de un coeficiente deducido de las obligaciones impuestas a la industria nacional por los preceptos en vigor.

Artículo 9.º La cantidad de carbón nacional cuya adquisición haya convenido el Sindicato, será distribuida por éste entre los comerciantes afiliados, proporcionalmente al volumen de sus operaciones en el plazo mencionado, y por tal motivo, quedan éstos obligados a adquirir la cantidad que les corresponda.

Los precios de compra de los carbones adquiridos por el Sindicato destinados a industrias obligadas serán los de tasa, y para los que hayan de ser suministrados a industrias libres, serán fijados trimestralmente sobre vagón mina por el Comité ejecutivo de Combustibles sólidos, según las normas que este organismo ha de seguir para determinar los que sirvan de base para las compensaciones entre los mineros que marca la Ley.

Artículo 10. Los comerciantes inscritos en el Sindicato tienen el deber de efectuar los suministros a la industria obligada al consumo de carbón nacional previa la declaración que, bajo su propia responsabilidad, deberá hacer el consumidor al formular sus pedidos.

Los precios de venta de carbones a industrias obligadas no podrán exceder de los que resulten de sumar a los de tasa los gastos comerciales, los derivados de las condiciones de pago y el beneficio industrial.

Las reclamaciones que formulen los consumidores sobre los precios resultantes serán resueltas por los Delegados del Consejo Nacional de Combustibles.

Artículo 11. Cumplido por cada comerciante su compromiso inicial, podrá adquirir y vender mayores cantidades de carbón siempre que la cifra del nacional, se mantenga al menos con respecto al total de sus operaciones en la relación a que hace referencia el artículo 7.º

Artículo 12. Del cumplimiento de los contratos son responsables como partes contratantes, la Federación de Sindicatos Carboneros de España y el Sindicato de Almacenistas correspondiente, respondiendo ante cada uno de estos organismos los afiliados en la forma que establezcan sus Reglamentos.

Artículo 13. Es aplicable a los almacenistas constituidos en Sindicatos el régimen de sanciones previstas en el capítulo 4.º del Reglamento para la organización comercial de los suministros de carbones nacionales adaptado a la modalidad especial del caso.

Artículo 14. Los Sindicatos de Comerciantes se agruparán en una Asociación a la cual se otorgará una representación en el Comité ejecutivo de Combustibles sólidos.

Artículo 15. Los Sindicatos quedan sujetos a la inspección que ejerza el Consejo Nacional de Combustibles por medio de sus Delegados, a los cuales habrán de ser notificadas las convocatorias de reuniones y remitidas copias de las actas y acuerdos tomados. El Delegado del

Consejo tendrá derecho a asistir a las expresadas Juntas y a suspender los acuerdos, dando cuenta al Consejo. Los Reglamentos de los Sindicatos habrán de ser sometidos a la aprobación del Comité ejecutivo de Combustibles sólidos.

En igual forma queda sometida la Asociación de Sindicatos a la intervención, que será ejercida por el Delegado en Madrid.

Artículo 16. La vigencia en cada puerto de los preceptos de este Real decreto estará subordinada a la estipulación y cumplimiento de los pactos a que se refiere el artículo 1.º

Artículo 17. Las resoluciones de los Delegados son apelables ante el Comité ejecutivo de Combustibles sólidos y las de éste ante el Ministerio de Fomento.

Dado en Mi Embajada de Londres a siete de julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
Rafael Benjumea y Burín

(Gaceta 8 julio de 1928)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1450

ALCALDIA DE FELANITX

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi Presidencia complimentar la Circular del Gobierno Civil de esta Provincia de día 4 de junio último, que previene proveer la plaza de practicante titular; se anuncia dicha vacante por espacio de 30 días con el haber anual de 300 pesetas, con arreglo al artículo 11 del Reglamento

de Sanidad Municipal y la R. O. de 31 Octubre de 1927; a fin de que todos los que deseen desempeñarla, reuniendo las condiciones reglamentarias, presenten sus instancias a la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el expresado plazo. Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Felanitx 5 julio de 1928.—El Alcalde, A. Rigo.—Conforme.—El Inspector provincial de Sanidad, J. Durich.

\*\*

Núm. 1455

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE BALEARES

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de junio de 1928.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
3849	13 junio de 1928	Andrés Gimalt Pastor	Manacor	Buick	2174776	Sedan	2.ª	25,3	Particular
3850	13 » »	Antonio Dezcallar Montis	Palma	Fiat	4146116	Id.	»	11	Id.
3851	13 » »	Vicente García Peñaranda	Id.	Renault	222	Id.	»	20,6	Id.
3852	14 » »	Francisco Fiol Vanrell	Id.	Gronne-Rhone	22040	Moto	1.ª	2,9	Id.
3853	14 » »	Bernardo Togores Billón	Son Sardina	H. Suiza	6196	Torpedo	2.ª	16,8	Id.
3854	14 » »	Santiago Llull	Palma	Fiat	129417	Spider	»	8,8	Id.
3855	14 » »	José García Faria	Id.	Citroén	623	Torpedo	»	11,3	Id.
3856	15 » »	Antonio Balle Frau	Buñola	Donnet	100510	Sedan	»	18	Id.
3857	15 » »	Juan Feliu Guasp	Porreras	Chevrolet	4325187	Id.	»	16,3	Id.
3858	15 » »	Abraham Facchi Pedereiru	Palma	Id.	4342100	Id.	»	16,3	Id.
3859	20 » »	Antonio Muntaner Puigserver	Manacor	Buchet	15255	»	»	9,4	Id.
3860	20 » »	Jaime Munar Pou	Palma	Chenard	70539	Id.	»	12,3	Id.
3861	21 » »	Juan Pascual	Manacor	Fiat	104161	»	»	16,8	Id.
3862	21 » »	Baltasar Moragues	Andraitx	G. M. C.	2153445	Omnibus	3.ª	21,3	S. P.
3863	21 » »	Mariano Gual Villalonga	Palma	Renault	84277	Sedan	2.ª	8,5	Particular
3864	21 » »	Mateo Durán Galmés	San Lorenzo	Furan	256	Moto	1.ª	3	Id.
3865	22 » »	José Vidal Alvarez	Palma	Citroén	1310	Sedan	2.ª	11,3	Id.
3866	23 » »	Miguel Llaneras	Pollensa	Brassier	30174	Id.	»	8,5	Id.
3867	23 » »	Fernando de España Dezcallar	Palma	Renault	20198	Id.	»	13,7	Id.
3868	23 » »	Jorge Dezcallar Moysi	Id.	Buick	2181529	Caupe	»	25,3	Id.
3869	25 » »	Antonio Coll Orlandis	Id.	Dodge	21088	Sedan	»	18,5	Id.
3870	26 » »	Rafael Coll	Inca	Fiat	129099	»	»	8,8	Id.
3871	26 » »	José Ventayol Sureda	Palma	Rugbi	466943	»	»	15	Id.
3872	27 » »	Francisco Morro Oliver	Caimari	Buchet	15201	»	»	10,8	Id.
3873	28 » »	Antonio Melis Ferrer	Inca	Citroén	1353	»	»	11,3	Id.
3874	28 » »	Andrés Isern Vidal	Consell	Donnet	53600	»	»	9,2	Id.
3875	28 » »	Rafael Torres Cladera	La Puebla	Renault	86658	»	»	8,5	Id.
3876	28 » »	Angela Laud Ugarte	Buñola	Hudron	498073	»	»	26,2	Id.
3877	28 » »	Juan March Ordinas	Palma	Ford	A. 66546	»	3.ª	17,9	Id.

Palma 9 de julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1456

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia durante el mes de junio de 1928.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
2225	José Vidal Alvarez	Andrés Bibiloni Serra	Palma	1.º Junio de 1928
3117	José Noguera Llull	Jaime Colomar Reynés	Capdellá, (Cuartel 2.º-9)	1.º » »
1594	Francisca Verd Amengual	Gabriel Tugores Molinas	Son Rapiña, (Ternellas)	2 » »
3389	José Noguera Llull	José Vicens Bernat	Pollensa, (Colom 15)	2 » »
3232	Sebastián Falconer Ferragut	Sebastián Sancho Nebot	Villafranca, (Fray Luis 18)	2 » »
3406	Agustín Estarellas Bennasar	Pedro A. Más Roig	Palma, Santa Cruz	10 » »
2638	Bartolomé Mir Rosselló	Bartolomé Bauzá Nicolau	Palma, Fuensanta 164	12 » »
3732	Bartolomé Bauzá Nicolau	Mañana Sancho S. A.	Palma, A. Rosselló 74	12 » »
1032	Arnaldo Rigo Compañy	Antonio Mairata Zanoguera	Palma, San Nicolás 44	12 » »
3332	Agustín Estarellas Bennasar	Arnaldo Rigo Compañy	Marratxi, Torrella (Horno)	12 » »
2654	Bartolomé Amengual	José Jaume Pujol	Palma, Olivera 21	13 » »
81	Guillermo Gelabert	Lorenzo Tugores Rosselló	Caimari, (Selva)	13 » »
1444	Raymundo Fortuñy Moragues	Juan Mestre Garau	Palma, San Miguel	13 » »
1557	Bernardo Ramis Alcina	Gaspar Salom Corró	Inca, Mercado 27	13 » »
3181	José Noguera Llull	Guillermo Pons Pons	Binisalem, Rectoría	14 » »
S. P. 829	Compañía Fabril S. A.	Catalina Jaume Juan	Palma, General Barceló	14 » »
1123	Juan Pons Vives	Juan Pons Noguera	Palma, San Felio 11	14 » »
2914	Gaspar Moner Pujol	Luis Alemany Pujol	Palma, San Felio 22	14 » »
3488	Margarita Pericás Tomás	Teodoro Pou Magraner	Palma, Formiguera	14 » »
1451	Pedro Pons Bennasar	Ignacio Barceló Adrover	Ingeniería de Baleares	15 » »
624	Pablo Thebalt	Manuel Badía Santes	Manacor, Media 15	15 » »
1838	Pedro J. Siquier Gomila	Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca	Palma, Compañía Ferrocarriles	15 » »
2170	Id. id. id.	Id. id. id.	Id. id. id.	15 » »
2536	Id. id. id.	Id. id. id.	Id. id. id.	15 » »
3836	Mario Senna Cherribo	Lorenzo Homar Rullán	Buñola, Beniforats	16 » »
2390	Juan Estarellas Pou	José Pascual Riera	Pollensa, Desbach 18	16 » »
2138	Jaime Morro Pons	Antonio Bonnin Bonnin	Campanet, San Miguel 59	» » »
3691	José M.ª Bauzá de Mirabó	Francisca Rigo Font	Palma, Pasatemp 19	16 » »
1326	Antonio Verd Salvá	Jaime Juan Far	Palma, Jafuda Cresques 3	16 » »
1305	Juan Delgado	Ramón Rodríguez Lizon	Comandancia Marina	17 » »
1850	Lorenzo Rosas Siragusa	Juan Delgado	Palma, San Jaime 33	18 » »
3016	Miguel Llaneras Amorós	Josefa Alonso Matas	Palma, P. Libertad 12	20 » »
2924	Antonio Porcel	Francisco Servera	Palma, P. Libertad 12	20 » »
967	Antonio Beltrán	Pablo Gual Amengual	Inca, Mayor 5	20 » »
252	Pablo Gual Amengual	Antonio Beltrán Soler	Inca, Sol 4	20 » »
3824	José M.ª Bauzá de Mirabó	Miguel Niell Ral	Sineu, Hospital 17	21 » »
1032	Antonio Mairata Zanoguera	Bartolomé Bosch Alemany	Andraitx, Portell d'en Curt	» » »
996	Bernardo Bestard Arbona	Juan Mir Rosselló	Esporlas, San Pedro 4	» » »
3224	José Rossiñol	Luis Pascual del Pobil	Palma, Call 4	» » »
859	Jaime Durán Ramis	Bartolomé Reus Sampol	Palma, Martínez Vargas	22 » »

Palma 9 de julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1446

AYUNT.º DE SANTA EULALIA  
DEL RIO

Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, que se ha formado con arreglo a lo que establece el Reglamento aprobado por R. O. del 14 de mayo de 1928.

## PERSONAL TÉCNICO

Médico Titular Inspector municipal de Sanidad.  
Farmacéutico.  
Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria.  
Practicante.  
Comadrona.

## PERSONAL ADMINISTRATIVO

Secretario Interventor.

Oficial 1.º

Oficial 2.º

Depositario.

## SUBALTERNO

Portero del Ayuntamiento.

Santa Eulalia del Rio 3 julio 1928.—El Alcalde, Antonio Juan.—El Secretario, Miguel Tur.

\*\*

Núm. 1451

## AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

En Escorca julio de 1928.—El Alcalde, Martin Bernat.

\*\*

Núm. 1579

## AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, y el Ayuntamiento Pleno durante el mes de junio de 1927.

## Comisión Municipal Permanente

Sesión semanal celebrada el día 6 de junio de 1927.—Presidió el Sr. Alcalde Don Lorenzo Villalonga de Febrer, con asistencia del Teniente 2.º Sr. Mascaró y sustituto D. Juan de Salort.

Acuerdos: aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado:

1.º Real Orden Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 20 mayo, Gaceta 21, determinando el puesto que debe ocupar el Capitán General, cuando asista a actos oficiales.

2.º Escrito por el Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona, participando la celebración de la gran Exposición Internacional, que a de tener lugar en dicha capital el año 1929, e invita a concurrir a la misma, poniendo a disposición el espacio que se crea conveniente utilizar.

3.º Estado de los productos obtenidos durante el mes de mayo pasado, por los conceptos siguientes:

Arbitrio sobre carnes 640'02 pesetas.

Idem sobre derechos de degüello 126'00 id.

Idem sobre Inspección sanitaria 355'27 id.

Total 1.121'29 id.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Bernardo Palliser Sintes, construir un local en el solar que posee en la Avenida de la Industria. D. Juan Sanz Juanico en representación de la Sociedad «El Hogar del Porvenir» edificar una casa en otro solar de la misma vía. D. Juan Petrus Juanico edificar una cochera en la propia Avenida de la Industria. Don Juan Villalonga Serra, reformar una abertura de la casa n.º 21 de la calle del Oriente. Y D. Francisco Sanz Anglada, reconstruir un trozo de pared de un cercado que posee en el camino de S. Cristóbal.

Hacer un recorrido en los pórticos y patio de las Casas Consistoriales y en el edificio que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil.

Al Pleno: Renuncia presentada por D. Tomás de Salort Salort, de los cargos de Concejal y Teniente 1.º de este Municipio.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 13 de junio de 1927.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Villalonga, asistiendo los Tenientes Sres. de Salort Alberti y Mascaró.

Acuerdos aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado y cumplimentar las disposiciones que son a saber:

1.º Real Orden Circular del Ministerio de Fomento fecha 23 de mayo, Gaceta 31, ordenando a los Ayuntamientos la colocación a las entradas de las poblaciones de rótulos que indiquen los nombres de los mismos.

2.º Y oficio del Sr. Jefe Provincial de Estadística, disponiendo se lleven en los Municipios registros de altas y bajas de habitantes.

3.º Oficio del Rvdo. Sr. Cura Económico de esta Parroquia invitando al Ayuntamiento a las funciones que se han de celebrar en la festividad del Sto. Corpus Christi.

Aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el extracto de acuerdos tomados por esta Municipalidad, durante el mes de mayo pasado.

Exponer al público por término de quince días y a efectos de reclamación los padrones de los arbitrios y derechos establecidos sobre Autos y Carruajes de lujo, otros Carruajes, Caballerías, Bicicletas, Perros y Puestos particulares de venta de carnes formado para el corriente ejercicio del 1927.

Conceder socorros extraordinarios a los vecinos:

Maria Guardia Seguí 25 pesetas para ayudarle en los gastos que ha de ocasionarle cierta operación en los ojos.

Y Juan Pallier Pascual 25 pesetas en especies alimenticias a razón de una peseta diaria dada la situación precaria en que se encuentra.

Abonar a los dependientes Alguacil y Guardia Municipal cien pesetas para gastos de equipo y vestuario, durante 1927.

Por intervención se estudiará y propondrá la forma de poderse satisfacer varias atenciones de carácter inaplazable durante este ejercicio y cuyas consignaciones en el Presupuesto no alcanzan a cubrirlas.

Proponer al Ayuntamiento Pleno, la modificación de las Comisiones en que se divide la Corporación Municipal.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 20 de junio de 1927.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Villalonga, asistiendo los Tenientes Sres. de Salort Alberti y Mascaró.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

En vista del precio fijado por la Junta Insular de Abastos a la harina, destinada a elaboración de pan familiar.

Se acordó tasarlo a razón de 70 céntimos el kilogramo.

Cumplimentar la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre la celebración de la fiesta del «Día del Libro Español.»

Proponer al Pleno la aprobación de varios suplementos de crédito dentro del actual Presupuesto, según informe presentado por Intervención, previa exposición al público a efectos de reclamación por término de quince días.

Pasar a informe de la Junta Municipal de Sanidad, cierta instancia presentada por varios vecinos en queja de las malas condiciones higiénicas que reúne el puesto destinado a pelar pescado en la calle de San Nicolás.

Autorizar a D. Sebastián Jaume Ferrer, para reformar aberturas de la casa n.º 26 de la calle de Barsola.

Contribuir con veinte y cinco pesetas a la suscripción abierta para el pago de una Música que en las tardes y noches de los domingos y días de fiesta toque en la Plaza del Principe, entendiéndose dicha cuota por cada concierto.

Proceder al nuevo empedrado del piso de la calle de Santa Rita.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 27 de junio de 1927.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Villalonga, asistiendo los Tenientes 2.º Sr. Mascaró y sustituto Señor Pons Pons.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado:

1.º Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia designando al Concejal Suplente D. Pedro Florit Camps, para suplir la vacante de propietario que existe en este Ayuntamiento.

2.º Y escrito de D. Juan Petrus Gomila, agradeciendo el apoyo que le ha prestado el Ayuntamiento, durante sus estudios para el curso de la carrera del Magisterio.

Aprobar y pagar varias cuentas y recibos por servicios municipales.

Aprobar la distribución de fondos, formada por Intervención para el corriente mes.

Al pleno: Informe emitido por la Junta Municipal de Sanidad, sobre condiciones

sanitarias del puesto de pelar pescado y Mercados públicos.

Pasar al Excmo. Sr. Obispo de Menorca, en representación de la Iglesia Católica, el informe emitido recientemente por el Sr. Arquitecto Municipal de Mahón y Maestros de esta Ciudad D. Lorenzo Pons, D. Juan Gomila y D. Antonio Quintana, sobre el estado peligroso en que se encuentra la torre-Campanario de la Iglesia Parroquial, interesándole se proceda sin levantar mano a realizar las obras que indican en evitación de inminente peligro.

Y se levantó la sesión.

## Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio 1927.—Presidió el Sr. Alcalde Don Lorenzo Villalonga, y asistiendo los Concejales Sres. Mascaró, Sintes, de Salort Alberti, Saura, Pujol, Pons Pons, Llambias, Mercadal, Mascaró Guardia y Riudavets.

Acuerdos: Aprobar el acta de la ordinaria del día 4 de mayo.

Tomaron posesión del cargo de Concejales propietarios para que fueron designados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, los Suplentes D. Nicolas Mascaró Guardia y D. Bernardo Riudavets de Febrer.

No admitir la renuncia que del cargo de Concejal y Alcalde, tenía presentada el Sr. Villalonga.

Nombrar Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad a Don Pedro Cardona Pons, que lo era de Ferrerías, único que se ha presentado al concurso anunciado para la provisión de esta plaza de nueva creación.

Constituirá este Municipio un solo Distrito sanitario ejerciendo su cometido los dos Titulares sin circunscripción propia, dentro del término municipal.

Quedar enterado:

1.º De quedar prorrogados hasta el 31 de diciembre próximos los contratos de arriendo del arbitrio sobre licencias de venta y de los puestos públicos de venta de carnes número 2 y 14 de la calle Nueva.

2.º De la instancia que los señores Alcaldes en Menorca elevan al Gobierno en demanda de que se abran obras públicas, para dar trabajo a muchos obreros que carecen de él.

3.º De haberse adquirido a favor de la Beneficencia Municipal varios Titulos de la Deuda Pública y por valor de 5.320'00 pesetas.

Admitir a Don Tomás de Salort la renuncia de los cargos de Concejal y Teniente 1.º de este Municipio que tenía presentada.

Se procedió a la elección de Teniente 1.º de Alcalde resultado designado por 10 votos contra el que obtuvo Don Pedro Sintes Aliena, el Teniente sustituto Don Juan de Salort Alberti; quedando también elegido sustituto del mismo el Concejal Don Juan Pons Pons.

Conceder dos meses de licencia al Concejal D. Bernardo Riudavets de Febrer.

A propuesta del Concejal Don Juan Pons, se acordó:

1.º Cambiar los nombres de las calles Mayor, Ancha y Arraval por los de Alfonso XIII, General Primo de Rivera y Médico Pons Serra, respectivamente.

2.º Encargar y colocar cuanto antes el rótulo de la Plaza denominada de «Pi y Margall».

3.º Quedar satisfecho de haberse hecho cargo de la Alcaldía el Sr. Alcalde D. Lorenzo Villalonga.

4.º Estudiar la conveniencia de reformar las Comisiones en que se divide el Ayuntamiento.

5.º Y nombrar una Comisión de los Sres. Concejales Mascaró, Guardia, Pons Pons y Mercadal, para intervenir en la formación del proyecto de construcción de un Cuartel para la Guardia Civil.

Y se levantó la sesión.

Los anteriores extractos de acuerdos, han sido aprobados por la Comisión Permanente en sesión semanal del día 11 del actual.

Alayor a 18 de julio de 1927.—El Alcalde, L. Villalonga.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Martin Timoner.

\*\*

Núm. 2614

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno durante el mes de julio de 1927.

## Comisión Municipal Permanente

Sesión semanal celebrada el día 4 de julio de 1927.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Villalonga, con asistencia del Teniente 2.º de Bartolomé Mascaró y sustituto D. Juan Pons.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de un oficio de la Excelentísima Diputación Provincial, manifestando haberse hecho cargo de la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales durante el corriente ejercicio.

De los productos obtenidos durante el mes de junio por los conceptos siguientes:

Administración sobre carnes 718'34 pesetas.

Derechos de degüello 148'70 id.

Inspección sanitaria 402'45 id.

Total 1.269'49 id.

De que el día 1.º del corriente mes se había posesionado del cargo de Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad el licenciado D. Pedro Cardona Pons.

Nombrar al mismo D. Pedro Cardona Médico, Vocal de la Junta Municipal de Sanidad.

Aprobar la cuenta de recaudación del primer trimestre del corriente ejercicio del Repartimiento General de Utilidades, rendida por el encargo del expresado servicio.

Autorizar a don Francisco Mascaró Mascaró para abrir un portal cochera en el molino que posee en el camino de Se Beguda. Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 11 de julio de 1927.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Villalonga, con asistencia de los Tenientes Sres. Bartolomé Mascaró y D. Juan de Salort.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado y cumplimentar la R. O. de Gobernación de día 1.º Gaceta del día 2, dictando reglas sobre policía de perros.

De haber sido fijado para este mes el precio de setenta pesetas el quintal métrico de harina para pan familiar.

Aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el extracto de acuerdos tomados por esta Municipalidad durante el mes de junio pasado.

Ingresar en la Caja Municipal la suma de quinientos setenta y una pesetas noventa céntimos por saldo de cuentas de los Comentarios respectivos al primer semestre del actual ejercicio.

Tasar a tres pesetas setenta y cinco céntimos el kilogramo, la carne lanar que se expenda para el consumo público.

Encargar accidentalmente a Miguel Mercadal Florit el servicio de recogida de aguas sucias que desempeñaba su difunto padre Juan Mercadal.

Convocar a sesión extraordinaria al Ayuntamiento Pleno para el día 18 del actual. Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 18 de julio de 1927.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Villalonga, asistiendo los Tenientes Sres. Bartolomé Mascaró y Don Juan de Salort.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar la Circular de la Administración General de Rentas Públicas prohibiendo Ayuntamientos cobro Arbitrio alguno sobre carruajes tracción mecánica.

Resolver las reclamaciones presentadas en contra de los padrones de los Arbitrios sobre carruajes, caballerías, etc.

En vista de un escrito de D. Lorenzo Catchot Sintes, vecino de Mahón se acordó facilitarle el local de estas Casas Consistoriales, destinado a Escuela de Música, para establecer una Escuela Militar particular fuera de filas.

Autorizar a D. Francisco Morlá Guardia para ampliar el portal de la casa número 20 de la calle de Barsola.

Admitir como acogido en el Hospital de Caridad de esta población al vecino pobre Cristobal Sanz Pons.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 27 de julio de 1927.—Presidió el Sr. Alcalde D. Lorenzo Villalonga, asistiendo los Tenientes Sres. Bartolomé Mascaró, y Don Juan de Salort.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior, y de la extraordinaria celebrada el día 18.

Aprobar la cuenta de Caudales rendida por el Sr. Depositario de este Municipio respectiva al 2.º trimestre del corriente ejercicio.

Nombrar al Secretario de este Ayuntamiento, Comisionado para el ingreso de mozos en Caja, que ha de tener lugar el día 1.º de agosto próximo.

Aprobar y pagar varias Cuentas y recibos por servicios prestados al Ayuntamiento.

Se aprobó también la distribución de fondos para este mes.

Autorizar a D. Francisco Mercadal Olivar para reformar aberturas de la casa n.º 8 de la calle de las Parras.

Adquirir para la Biblioteca Municipal una edición de lujo de la Obra Don Quijote de la Mancha.

Incluir en el servicio benéfico sanitario al vecino Antonio Juanico Barber y esposa. Y se levantó la sesión.

#### Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria celebrada el día 18 julio 1927.—Presidió el Señor Alcalde Don Lorenzo Villalonga, asistiendo los Concejales Señores Don Juan de Salort, Don Bartolomé Mascaró D. Pedro Sintés, Don Juan Pujol, D. Juan Pons, D. Pedro Mercadal, D. Pedro Florit y el Suplente Don Jaime Timoner.

Acuerdos: Aprobar el acta de la extraordinaria anterior de día 6 de junio.

Quedar enterado de haber sido nombrado Concejal propietario de este Municipio el Suplente D. Pedro Florit Camps, al que se dió posesión de su cargo.

Aprobar el suplemento de crédito propuesto por la Comisión Permanente con el fin de poder satisfacer algunas atenciones de carácter inaplazable durante el presente ejercicio.

Nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Concejales de Salort, Mascaró, Mercadal y Pujol, para estudiar cierta proposición formulada por el primero sobre construcción de una nueva Plaza Mercado en el mismo punto donde existe la actual, ampliada convenientemente en vista de las malas condiciones que reúne, según informe de la Junta Municipal de Sanidad.

Confirmar y ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente sobre modificación de comisiones, adoquinado de la calle de Santa Rita, terminación contrato alumbrado público, estado ruinoso de la torre-campanario.

El Señor Alcalde reiteró a los Señores Tenientes las atribuciones propias de sus cargos, así como a los Concejales Inspectores de servicios municipales, nombrando nuevamente a D. Juan de Salort, Inspector de la Beneficencia, D. Nicolás Mascaró, de paseos y arbolado; y a Don Bernardo Riudavets para edificios y vías públicas.

En vista de un escrito del Señor Inspector Provincial de Sanidad, sobre construcción de un nuevo Matadero Público, se acordó contestar que este Ayuntamiento tiene estudio dicha mejora.

Y se levantó la sesión.

Los anteriores extractos de acuerdos, han sido aprobados por la Comisión Permanente en sesión semanal del día de ayer.

Alayor 9 de agosto de 1927.—El Alcalde, L. Villalonga.—P. A. de la C. P.—El Secretario, M. Timoner.

Núm. 1802

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

DEL PUERTO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el primer cuatrimestre del actual ejercicio de 1927.

Sesión extraordinaria del día 28 de enero de 1927.—Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

Se discutió sobre el asunto de la nueva demarcación judicial acordándose suplicar al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma se sirva informar al Ministro de Gracia y Justicia para que incluya esta población al Partido de Palma.

Se acuerda consolidar a los empleados de este Municipio por reunir a juicio de la Corporación las condiciones de idoneidad para desempeñar sus respectivos cargos.

Sesión extraordinaria del día 15 de abril de 1927.—Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se presentó un proyecto de alineación y rasante de la zona comprendida entre las calles de Santañy, Acequia, Valencia y Ferrocarril que ha formado el Arquitecto don Carlos Garau al que después de examinado y discutido fué aprobado.

Se acuerda que durante este mes se celebren las sesiones ordinarias de este primer cuatrimestre.

Sesión ordinaria del día 23 de abril de 1927.—Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio semestral de 1926, siendo aprobadas provisionalmente por unanimidad.

Se acuerda subastar los arbritrios Puestos de la Plaza, Matadero y Corral común para el segundo semestre del actual año.

Se acuerda que este Ayuntamiento se suscriba con 25 pesetas para atender a los damnificados de Marruecos y promover una suscripción popular voluntaria.

Se presentó una cuenta de la Casa

Mextquer por un formógeno que este Ayuntamiento ha adquirido que importa 175 pesetas.

Se acuerda nombrar una comisión para que practique las diligencias necesarias por ver de adquirir una casa de Bartolomé Campos para destinarla a vía pública.

Se acuerda construir mediante subasta la pared de cerramiento del Matadero y adosado a la misma unos abrevaderos.

Se acuerda autorizar a la Sociedad La Recreativa para colocar dos faroles en su fachada.

Se acuerda dar por terminadas las sesiones ordinarias del presente cuatrimestre.

Campos del Puerto a 29 de agosto de 1927.—El Secretario, Jaime Xamena.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Bartolomé Sala.

Núm. 1825

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre de 1927.

Sesión del día 12 de mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas correspondientes al ejercicio 2.º semestre de 1926.

Se acordó que en la construcción de la Carretera de la Cala se incluyan los muros de sostenimiento de tierras necesarias.

Se enteraron del nombramiento de Concejales Suplentes de este Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12 de junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adherirse a una instancia elevada al Excmo. Señor Ministro de Fomento por el Fomento del Turismo solicitando mejoras en el Puerto de Sóller.

Se acordó no poder destinar cantidad alguna a los gastos de impresión de una película, por falta de consignación en presupuesto.

Se acordó adherirse al homenaje a don Jerónimo Estades de Sóller.

Se acordó subvencionar con la cantidad que figura en presupuesto a los Comisionados de la Fiesta Patronal.

Se acordó contribuir con treinta pesetas a la suscripción para la Ciudad Universitaria y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día ocho de julio.—Se aprobó un presupuesto extraordinario para la construcción de la Carretera de la Cala y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de siete de agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se admitió la dimisión de Depositario y Recaudador, se delegó al Señor Alcalde para firmar la escritura de cancelación de hipoteca de fianza del Depositario y Recaudador.

Se nombró Depositario al Concejal don Miguel Martí Marroig.

Se nombró Recaudador interino mientras se provea la plaza en propiedad a Don Juan Solivellas.

Se acordó efectuar las obras de construcción de la Carretera de la Cala por administración y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 28 de agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se designaron Vocales y suplentes para la renovación de la Junta Pericial y remitir propuesta en terna a la Administración de Rentas Públicas.

Se designaron Vocales y Presidentes para la renovación de la Junta Pericial de Urbana.

Se aprobaron los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente tomados durante el actual periodo cuatrimestral y se levantó la sesión.

Deyá 1.º de septiembre de 1927.—El Secretario, Juan Vives.—V.º B.º—El Alcalde, José Salas.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día de hoy y certifico.

Deyá 5 de septiembre de 1927.—Juan Vives, Secretario.

Núm. 1838

#### AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas en el último período cuatrimestral de 1927.

Sesión de primero de junio de mil novecientos veintisiete.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó instalar el alumbrado público por medio de la electricidad.

Se concedió autorización al señor Alcalde, para que se entrevistara con los señores que instalan la red del alumbrado eléctrico en este término municipal, otorgándole voto de confianza, para acordar lo que creyera conveniente, con respecto del alumbrado.

Y se levantó la sesión.

Sesión de quince de julio del actual.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de las gestiones practicadas con la compañía que instala el alumbrado en ésta sin resultado positivo.

En vista de lo expuesto por la compañía y las ofertas hechas por el señor Alcalde sin aceptar, se acordó no proseguir más en negociaciones con dichos señores, si no modificaban sus proposiciones.

Se acordó celebrar sesión ordinaria cuatrimestral, el día tres de septiembre al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año 1928.

Y se levantó la sesión.

Sesión de trece de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó celebrar fiesta cívico-religiosa, durante los días 3, 4 y 5 de septiembre próximo, aprobando el programa formado por la Comisión de Festejos.

Y se levantó la sesión.

Santa Eugenia 4 de septiembre de 1927.—Mateo Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Núm. 1442

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y en los autos que se siguen ante este Juzgado y Secretaría única del que refrenda sobre declaración de herederos de D.ª Carmen o María del Carmen Forteza Fuster deducida por el Procurador D. Bernardo Gomila en nombre y representación de Doña Francisca y D.ª Josefa Forteza Fuster, hermanas de aquella causante, instando la declaración de herederos a su favor, a tenor de lo que previene el artículo novecientos ochenta y cuatro, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D.ª Carmen o María del Carmen Forteza Fuster, que sus hermanas D.ª Francisca y D.ª Josefa Forteza Fuster, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Palma de Mallorca a veinte y ocho de junio de mil novecientos veinte y ocho.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1449

D. Mateo Ramón Gamundí, Juez Municipal del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado penden autos juicio verbal instado por Don Miguel Compañy Vich contra Vasaco S. A. de Barcelona y con domicilio ignorado, en reclamación de novecientos ochenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos importe de custodia y limpieza de unos motores marca «Vasaco»; y habiéndose señalado para la celebración del juicio el día treinta de julio próximo a las once, se cita a la entidad denominada Vasaco S. A. para que en dicho día y hora comparezca ante este Juzgado Sol 7, a fin de celebrar el juicio bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía.

Palma diez y seis junio de mil novecientos veinte y ocho.—Mateo Ramón.—El Secretario habilitado, Pablo Ripoll.

Núm. 1443

Don Miguel Compañy y Roca, Juez municipal de Villacarlos de Menorca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia la provisión del mismo a concurso libre y dentro el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes ante este Juzgado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Villacarlos a cuatro de julio de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez municipal, Miguel Compañy.

Núm. 1433

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia y del expediente que se instruye por pérdida del nombramiento de patrón de pesca del inscripto José Bannasar Cerdá.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento queda nulo y sin valor alguno incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma 5 de julio de 1928.—Carlos Coll.

Núm. 1434

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye por pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de Ibiza Vicente Mari Tur.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento queda nulo y sin valor alguno incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él, en la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma 5 de julio de 1928.—Carlos Coll.

Núm. 1444

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan, necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual a las once de la mañana en el local que ocupa las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos; debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los que en ellas figuren, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

#### Artículos que se citan

Cebada 500 quintales métricos.—Harina para pan de Hospital 40'00 quintales métricos.—Harina para pan de tropa 50'00 quintales métricos.—Paja para pienso 60'00 quintales métricos.—Carbón vegetal 60'00 quintales métricos.—Paja para relleno 20'00 quintales métricos.—Leña cortada y rajada 200 quintales métricos.—Aceite 7'00 litros.

Mahón 7 de julio de 1928.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

#### COMISION GESTORA

de compras para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo necesarios al Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de agosto próximo el día 28 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón 7 de julio de 1928.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 1448

#### REQUISITORIA

Bonet Bonet, Juan, hijo de Vicente y María, natural de San Antonio Abad, provincia de Baleares, vecindado en Ibiza, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1'710, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, domiciliado ultimamente en San Antonio Abad (Baleares), procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Palma número 61, Don Pedro Llompert Ramis, residente en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palma 10 de julio de 1928.—El Comandante Juez, Pedro Llompert.